



RESOLUCION N° 05/97

Mediante la cual se amonesta por escrito a la Sociedad CORREDORES DE PRODUCTOS CHG. LTDA.

El Comité de Vigilancia de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. en un uso de las facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos de la Entidad :

CONSIDERANDO

1° Que mediante Resolución # 09 de diciembre de 1996, el Comité de Vigilancia inició un procedimiento disciplinario a la Sociedad Corredores de Productos CHG. LTDA., por no haber atendido dentro de los términos establecidos, los requerimientos formulados por la Revisoría Fiscal para que enviara la información financiera y contable a 31 de diciembre de 1995 y junio 30 de 1996, así como una comunicación del Comité solicitándole explicará el porqué no había respondido a tal requerimiento, solicitándole presentara sus descargos por escrito.

2° Que dicha Resolución fue notificada por edicto ante la imposibilidad de notificación personal y vencidos los términos de Ley, La Sociedad Comisionista no presentó sus descargos.

3° Que tal proceder constituye una falta contra la debida diligencia que deben observar los miembros de La Bolsa y en particular la contemplada en el Artículo 7° literal 1 del reglamento de operación y funciones del Comité .

Con base en lo anterior, el Comité en forma unánime

RESUELVE

Art. 1° Amonestar a la Sociedad Comisionista Corredores de Productos CHG. LTDA.

Art. 2° Notifíquese al Comisionista, el contenido de la presente Resolución .



Art. 3° Contra ésta Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Comité y el de apelación ante la Junta Directiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación .

BERNARDO BORRERO OSORIO
Presidente

ELIA ISABEL VARGAS DE CARO
Secretaria